

Jesus Maria, 07 de Diciembre del 2017

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000046-2017/GRE/SGVDP/RENIEC

VISTO: El informe N° 000001-2017/EAM/GRE/SGVDP/RENIEC (06DIC2017); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral realizado por el RENIEC en el distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Que, mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que, en ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

Que, Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales. Asimismo, el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

Que, sin embargo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley señala que para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, el padrón electoral se cierra trescientos cincuenta (350) días calendarios antes de la fecha del citado proceso.

Que, con Resolución Jefatural N° 132-2017/JNAC/RENIEC publicada el 21OCT2017 en el Diario El Peruano se dispuso cerrar el Padrón Electoral el día 22 de octubre del presente año, para efecto del desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, a llevarse a cabo el domingo 07 de octubre del 2018.

Que, el artículo 227° del Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, establece que la Subgerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia del Registro Electoral es la encargada de "organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar la verificación de oficio de la autenticidad de las declaraciones de domicilio, de los documentos y de las informaciones que pudieran afectar la elaboración del Padrón

Electoral, la elaboración de padrones electorales para consulta vecinal, la publicación de las listas de padrón inicial para cada proceso electoral, la actualización trimestral del padrón electoral, de resolver los procedimientos de impugnación de domicilio en procesos electorales; así como del Sistema de Registro Geo-referenciado del dato domicilio”.

Que, de acuerdo al Reglamento para la Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral RE-217-GRE/005 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2017-JNAC/RENIEC (21NOV2017), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de los cambios de domicilio de los ciudadanos en el marco de un proceso electoral.

Que, la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral del RENIEC, programó el procedimiento de Verificación del Cambio de Domicilio en (ciento cincuenta y dos) 152 distritos a nivel nacional del 27 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, con el objetivo de verificar los cambios domiciliarios de los ciudadanos en el marco de un proceso electoral, a fin de mantener actualizado el padrón electoral a utilizarse en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, para la intervención en el distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima se programó el procedimiento de Verificación del Cambio de Domicilio en trescientos cuarenta y cuatro (344) direcciones domiciliarias igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Obteniendo como resultado la siguiente información por cada caso:

CUADRO N° 01

DISTRITO	N° DOMICILIOS VERIFICADOS	CASOS			
		A	B	C	ACTAS NO VERIFICADAS
Punta Negra	344	211	117	16	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000028-2017/AOO/GRE/SGVDP/RENIEC (05DIC2017), se archivaron los casos A: *El Titular reside en la dirección verificada*, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: *El titular no reside en la dirección verificada*, y, C: *La dirección verificada no existe*, se determinó que las Actas de Verificación han sido emitidas conforme a lo establecido en el Capítulo II: Procedimiento de Verificación en Campo del Reglamento. A continuación se detallada la cantidad de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VALIDAS		ACTAS INVALIDAS	
	B	C	B	C
PUNTA NEGRA	117	16	0	0

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutorio que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraba registrado. Los efectos del mismo sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, a continuación se detalla los ciento treinta y tres (133) ciudadanos inmersos en los casos B y C del distrito de Punta Negra:

CUADRO N° 03
Caso B y C

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CASO
1	44609963	CASTILLO	COBEÑAS	MAXIMO RAMON	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
2	48200139	CASTILLO	COBEÑAS	SEGUNDR0 YSIDRO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
3	10221099	MÜLLER	BENVENUTO	HENRY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
4	47210819	PÉREZ	LIZARBE	REYNA FLOR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
5	46991695	ROJAS	AMBROSIO	LUCILA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
6	41331379	NIETO	CABANA	RENE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
7	08229031	ZORRILLA	LEON	GERARDO LUIS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
8	08659393	TORRES	BALAREZO	CARLOS ALBERTO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
9	32913577	GALIANO	BRAVO	JORGE JUAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
10	44409399	TERRONES	MORI	HARLEY NEY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
11	48326793	FASABI	TEAGUA	ROMULO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
12	06600071	SALVATIERRA	CISNEROS	CARLOS JORGE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
13	04080006	TICSE	DAMASO	JUSTAVO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
14	06041083	DIAZ	CUEVA	JOSE SANTOS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
15	06985525	VALERA	RODRIGUEZ	GUILLERMO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
16	07600923	ARNALDO	BERNALES	FERNANDO LIZARDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
17	07694349	VICTORIO	VEGA	CARMEN ROSA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
18	08383421	GONZALES	MEZA	CESAR JULIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
19	09524589	MAMANI	ORELLANA	VALENTINA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
20	09691463	MENDOZA	ZAVALETA	LUIS ALFONSO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
21	09875636	CARRION	URRUTIA	MARIA ISABEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
22	10068201	ARIAS	SULCA	GERMAN	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
23	10590487	CUBA	CONDOR	JOSE RICARDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
24	10604585	DAVID	CENTENO	RONALD ESTEBAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
25	25704100	SANCHEZ	ONOFRE	VICENTE FERRER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
26	27246226	DELGADO	HEREDIA	HERNANDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
27	28270058	ESCALANTE	BERROCAL	ESTEBAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
28	40390862	MORA	SILVA	JUAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
29	40823094	QUISPE	ALLENDE	DANIEL	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
30	41888051	CHAGUA	AMADO	BERNARDINO ARMENGOL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
32	41997854	NAVARRO	SERNA	CARLOS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
33	42530004	MONTOYA	LAOS	YACMER DEIVIE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
34	42799170	AGUILAR	CALERO	EDITH MARTINA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
35	42952390	ÑACAYAURI	AUQUI	AVEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
36	44072099	MATIAS	SOTO	CESAR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
37	44785684	SANCHEZ	VELASQUEZ	LUIS ALBERTO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
38	45052641	CHIROQUE	LIMA	WILSON RAUL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
39	45447951	HUAMAN	MEZA	PATRICIA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
40	45569047	CHAVEZ	RODRIGUEZ	ANDY ENRIQUE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
41	46276489	SALVATIERRA	CISNEROS	JAVIER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
42	46315429	VALVERDE	CARIO	DANIEL JORGE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
43	46882351	SOTO	CASABONA	RONALD STVEN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
44	47057870	GONZALES	ROMAN	ROBERTO CARLOS	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
45	47609282	CHULLO	CHOQUE	FIDEL ANACLETO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
46	48472553	ZAMORA	HUAMANI	MARIBEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
47	48529364	GONZALES	RAMIREZ	MANUEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
48	62776262	VALVERDE	CARIO	CARLOS ALEXANDER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
49	71649842	CATALAN	GALLO	DAHILIN DANNIEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
50	73345692	MONZON	ROSALES	RUSSEL SILVERIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B

51	80160780	AYAMAMANI	CONTRERAS	EDILBERTO EUSEBIO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
52	74377289	GARCIA	ROJAS	JAMES EDIN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
53	07484027	CABELLO	BALAREZO	CLELIA PATRICIA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
54	08118503	D'ORAZI	SARDI	ALDO RAFFAELE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
55	40112389	NARANJO	SANDOVAL	JOSE LUIS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
56	76494927	CONDE	TAPIA	LUCIA STEFANY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
57	80662643	MOGOLLON	JULIAN	OMAR ALEXANDER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
58	10201785	TAMARIZ	MENDEZ	MARCO ANTONIO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
59	46686523	SARAVIA	VALLEJOS	JOSUE EDUARDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
60	07852551	GONZALES	JAYCO	OMAR DAVID ROBERTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
61	41262178	TITO	JULCA	JOSE ANTONIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
62	27753568	SILVA	ALVARADO	JUAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
63	44457228	PILLACA	MENDEZ	ANTONIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
64	80630944	AGUIRRE	PAPAS	NARCISO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
65	70074756	PANGALIMA	PAZ	LUZMILA	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
66	70357481	VASQUEZ	SARAVIA	LUZ VALERIA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
67	07536254	ZAVALA	RESPALDIZA	AUGUSTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
68	07538909	NAVARRO	BLEST	TERESA DESSIRET	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
69	10484009	SALVATIERRA	CISNEROS	BENEDICTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
70	76376304	BURGA	MONTOYA	NERLY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
71	28266399	CISNEROS	SALVATIERRA	DONATO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
72	42173340	MENDOZA	REYES	JUAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
73	07072390	AYALA	TENORIO	BONIFACIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
74	09685663	CANO	ESCALANTE	ALEX ANTONIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
75	44951689	TENORIO	GOMEZ	HUMBERTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
76	48453905	QUISPE	LOAIZA	CRISTHIAN OMAR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
77	70028690	QUISPE	LOAYZA	ALDO RUBEN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
78	80021710	URBINA	UTIA	CARLOS ALBERTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
79	22506223	SOLORZANO	MATIAS	ARTURO	LIMA	LIMA	PUNTANEGRA	B
80	43490128	ESPIRILLA	PACHECO	AMERICO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
81	00320201	GARRIDO	ALVARADO	GRECIA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
82	10770751	BARRANTES	TARAZONA	SERGIO KLEVER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
83	80034986	DUEÑAS	HUIRSE	JESUS ANDRES	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
84	48613080	LAZARO	QUISPE	YEINER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
85	20027715	AQUINO	BANDO	MARIA ELENA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
86	47670731	ANCHAY	QUISPE	CARMEN ROSA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
87	20541517	LIZARBE	DE RONDINEL	FILOMENA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
88	41195744	FLORES	LOPEZ	FRAY LUIS CALIXTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
89	10599159	HERRERA	ACEVEDO	JULIO JUAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
90	28818463	SANTARIA	GUTIERREZ	MARIA MAGDALENA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
91	40387878	HERRERA	CHAVEZ	FRANCISCA SEGUNDA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
92	42287385	TRUJILLO	HUAMAN	ABIMELEC	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
93	43199092	MATO	GARGATE	RAFAEL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
94	44996823	PUJAICO	RONDINEL	MAYHUA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
95	46201003	BECCERRA	TOCTO	RONALD JOSUE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
96	46608017	PAREDES	ALANYA	REYNALDA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
97	48200207	SOLORZANO	MATIAS	LIDIANA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
98	48539923	HERRERA	SANTARIA	LIZETH NOEMI	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
99	73227207	ABARCA	CORDOVA	JHON ALEX	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
100	75097468	AMARO	PABLO	ALEXIS ANTHONY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
101	75319781	LIBERATO	ESPINOZA	MAYRA ALEJANDRA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
102	74287177	MORALES	RAYME	ANDY YOSWAR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
103	43749820	SANCHEZ	RINALDI	RICARDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
104	46153647	PINEDO	CARITIMARI	SEGUNDO WALTER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
105	46718886	ROMERO	QUISPE	VANESA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
106	46732609	ALBITRES	TUESTA	ROXANA MEDALY	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
107	07506409	ROJAS	CHIROQUE	NESTOR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
107	72543755	AYALA	TORO	JIMMY BENEDIK	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B

108	46214841	MAURTUA	ASPILCUETA	DIEGO ARMANDO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
109	10714499	HERCILLA	GIRALDO	JORGE LUIS	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
110	41822355	SANCHEZ	VASQUEZ	ELMER	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
111	07786569	BOLZMANN	VASSALLO	HELMUTH NICOLAS FRANCISCO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
112	42275931	GARCIA	ROJAS	JAVIER JONATHAN JORDAN	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
113	41301841	LEON	SIFUENTES	GERONIMO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
114	42774061	RUIZ	SALAZAR	EVELYN MARIA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
115	42067712	ESTREMADOYRO	NERVI	GINO ROBERTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
116	47178244	ROCCA	ROOSE	ANDREA ELENA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
117	71299923	LOPEZ	SANTILLAN	DANITZA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	B
118	44177022	RESURRECCION	MALACHE	JANETH ESPERANZA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
119	45249690	AMASIFUEN	TAPULLIMA	JAMINTON	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
120	43730901	RUIZ	LEON	PEDRO VIRGINIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
121	02764125	CORDOVA	MONDRAGON	MERCEDES	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
122	71867655	SIMON	GARCIA	KIARA DENISSE	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
123	44668792	LOAYZA	ZEGARRA	ALEX ANIBAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
124	07039078	GUTIERREZ	LITUMA	JORGE OCTAVIO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
125	25730412	CHUJUTALLI	SABOYA	MERLITH	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
126	45013285	BARRIONUEVO	RODRIGUEZ	CHRISTIAN PASCUAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
127	09580358	YSMODES	LOPEZ DE BABARCZY	MARIA ELENA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
128	42993038	REYES	TORRES	CARLOS ALBERTO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
129	45235764	SANTOS	ODEÑA	VANESSA MARISELA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
130	40182864	JARA	ROJAS	HAYDE ELVA	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
131	76414038	LAPA	CHAVEZ	BRAYAN DOMINGO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
132	20032235	LAPA	AGUIRRE	DOMINGO	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C
133	07141447	ARRASCUE	MONTEZA	NESTOR	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	C

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32°, numeral 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Que, esta medida, será extensiva para los funcionarios públicos que hayan intervenido en el procedimiento, respecto de los documentos que expidan y se presuma la comisión del delito tipificado en el artículo 432° del Código Penal.1

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el inciso i) del artículo 228° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC del 31 de mayo del 2016,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ciento treinta y tres (133) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución

¹ Código Penal: Delitos contra la Fe Pública. Falsificación de documentos. Artículo 432.- Cuando algunos de los delitos previstos en este Capítulo sea cometido por un funcionario o servidor público o notario, con abuso de sus funciones, se le impondrá, además, la pena de inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36, incisos 1 y 2.



sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, a fin que los ciudadanos involucrados tomen conocimiento de las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Registros de Identificación el contenido de la presente resolución, y trasladar las Actas de Verificación de los casos B y C, para las acciones correspondientes según su competencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(MRQ/eam)